



empresa férrea regional

RESOLUCIÓN No. 038

*"Por la cual se efectúan modificaciones por medio de un traslado presupuestal interno al presupuesto gastos de Inversión para el proyecto cofinanciado Regiotram de Occidente de la Empresa Férrea Regional S.A.S. - EFR S.A.S. de la vigencia fiscal comprendida entre el 01 de enero al 31 de diciembre de 2024"*

#### EL GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA FÉRREA REGIONAL S.A.S. - EFR S.A.S.

En ejercicio de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial la mencionada en el artículo 42, numeral "k" de los estatutos sociales de la Empresa Férrea Regional S.A.S,

#### CONSIDERANDO

Que la Empresa Férrea Regional es una sociedad por Acciones Simplificada del orden departamental, constituida con aportes públicos mediante Escritura Pública No. 1280 de la Notaría Única de Madrid Cundinamarca del 15 de diciembre de 2010 y cuenta con autonomía administrativa, patrimonial y presupuestal.

Que en el Acta No 30 del 12 de octubre de 2023 de la Asamblea de Accionista se realizó reforma a los estatutos de la sociedad mediante inscripción No 03053565 del 12 de enero de 2024 del Libro IX.

Que mediante Acuerdo No 15 de octubre 24 de 2023 la Junta Directiva viabilizó el Presupuesto de Rentas y Gastos de la Empresa Férrea Regional S.A.S.-EFR S.A.S. de la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2024.

Que el Consejo Superior Política Fiscal de Cundinamarca CONFISCUN mediante Resolución No 249 del 18 de diciembre de 2023. aprobó el presupuesto de ingresos y gastos de la Empresa Férrea Regional S.A.S.-EFR S.A.S. de la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2024 estimado en **UN BILLÓN CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTINUEVE MIL PESOS (\$1.435.895.829.000) M/CTE.**

Que mediante Acuerdo No 22 del 29 de diciembre de 2023. la Junta Directiva aprobó la desagregación del presupuesto de ingresos y Gastos de la Empresa Férrea Regional S.A.S.-EFR S.A.S de la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2023 presentada por la Gerencia General.

Que el Gerente General de la Empresa Férrea Regional S.A.S.-EFR S.A.S expidió la Resolución 115 del 29 de diciembre de 2023 *"Por la cual se liquida el presupuesto de ingresos. recursos de capital y gastos de la Empresa Férrea Regional S.A.S. – EFR S.A.S. de la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero al 31 de diciembre de 2024"*.

Que el artículo 36 de la Resolución 115 de 2023, establece:



Gobernación de  
Cundinamarca

Av. Calle 26 # 57- 83 Ciudad Empresarial Sarmiento  
Angulo - Oficina P7-T3, Bogotá D.C. - Colombia  
Código Postal: 110931

Facebook: empresaferreregional Twitter: @efrcundinamarca Instagram: @efrcundinamarca

<https://www.efr-cundinamarca.gov.co/>



empresa férrea regional

**“ARTÍCULO 36.- RESOLUCIÓN DE ADOPCIÓN Y REFRENDACIÓN DE LA DESAGREGACION Y LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO.** El Gerente General de la EFR – S.A.S. expedirá la Resolución mediante la cual se adopte y refrende la desagregación o liquidación del presupuesto de ingresos y gastos de la empresa, acorde con los montos aprobados por el CONFISCUN, previa presentación a la Junta Directiva.

(...)

En el transcurso de la vigencia, el Gerente General de la EFR -S.A.S., de oficio o petición del director responsable, hará por resoluciones las aclaraciones y correcciones de leyenda necesarias para enmendar los errores de transcripción, aritméticos, de clasificación, codificación y ubicación que figuren en la desagregación o liquidación del presupuesto de la EFR -S.A.S. de cada vigencia.

(...)”

Que el artículo 37 de la misma Resolución señala que:

**“ARTÍCULO 37.- MODIFICACIONES AL DETALLE DE LAS APROPIACIONES CONTENIDAS EN LA RESOLUCIÓN DE DESAGREGACIÓN O LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO.** Las modificaciones al acto administrativo de desagregación que no alteren el monto total de los ingresos, la disponibilidad inicial, los ingresos corrientes, recursos de capital, y de las apropiaciones de los gastos de funcionamiento, servicio de la deuda, inversión y de operación comercial podrá modificarse, mediante acuerdo o resolución de las juntas u órganos directivos.”

Que mediante Orfeo No No 2024103200009003 del día 29 de abril y suscrito el día 30 de abril de 2024 por la Dirección Técnica, donde se indica:

“(...) Solicito que por favor el dinero liberado en el primer punto de esta comunicación, y que se encuentra clasificado dentro del rubro 2.3.02.02.40.7.4012.1.2.3.2.02.02.008 “Predios y Planes”, dinero vigencia 2023, sea trasladado al rubro 2.3.02.02.1201.2.3.2.01.01.001 “Predios” dinero vigencia 2024.”, documento que hace parte integra de esta resolución.

Que al anterior memorando la Directora Técnica realizó alcance el día 14 de mayo de 2024 mediante Orfeo No 2024103200009633 con fecha del 14 de mayo de 2024 y suscrito el mismo día, realizando aclaración al traslado presupuestal para el proyecto Regiotram de Occidente indicando:

“(..) Se aclara que la suma a trasladar es de Noventa y Ocho Millones Cuatrocientos Trece Mil Quinientos Sesenta pesos (\$98.413.560), dicha suma es objeto de las liberaciones realizadas y que se encuentran dispuestos en el rubro 2.3.02.02.40.7.4012.1.2.3.2.02.02.008 “Predios y Planes”, dinero vigencia 2023, el traslado se solicita al rubro 2.3.02.02.1201.2.3.2.01.01.001 “Predios” dinero vigencia 2024” documento que hace parte integra de esta resolución.

Que conforme a lo anterior, la Dirección Administrativa y Financiera remitió concepto favorable mediante Orfeo No 2024102000009673 del día 15 de mayo y suscrito el día 16 de mayo de 2024 para realizar traslado interno presupuestal al proyecto de inversión Regiotram de Occidente.

Que según, concepto favorable se hace necesario para el proyecto Regiotram de Occidente contracreditar el rubro presupuestal *Predios y Planes* con código presupuestal 2.3.02.02.40.7.4012.1.2.3.2.02.02.008 el valor de **NOVENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS TRECE MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS (\$98.413.560) M/CTE.**



Gobernación de  
**Cundinamarca**

Av. Calle 26 # 57- 83 Ciudad Empresarial Sarmiento  
Angulo - Oficina P7-T8, Bogotá D.C. – Colombia  
Código Postal: 110931

<https://www.efr-cundinamarca.gov.co/>



Que conforme a lo anterior es necesario acreditar el rubro *Predios* con código presupuestal 2.3.02.02.1201.2.3.2.01.01.001 por valor de **NOVENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS TRECE MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS (\$98.413.560) M/CTE.**

Que en mérito de lo expuesto,

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Contracredítese al presupuesto de gastos de inversión del proyecto Regiotram de Occidente la suma de **NOVENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS TRECE MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS (\$98.413.560) M/CTE**, de la siguiente manera:

RUBRO	DETALLE	VALOR
2	Gastos	\$98.413.560
2.3	Inversión	\$98.413.560
2.3.02	Recursos cofinanciados	\$98.413.560
2.3.02.02	Proyecto Regiotram de Occidente	\$98.413.560
2.3.02.02.40	Cuentas por pagar Proyecto Regiotram de Occidente	\$98.413.560
2.3.02.02.40.7	Cuentas por pagar Proyecto Regiotram de Occidente	\$98.413.560
2.3.02.02.40.7.4012	Predios y Planes	\$98.413.560
2.3.02.02.40.7.4012.1.2.3.2.02.02.008	Predios y Planes	\$98.413.560

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Acredítese al presupuesto de gastos de inversión del proyecto Regiotram de Occidente la suma de **NOVENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS TRECE MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS (\$98.413.560) M/CTE**, de la siguiente manera:

RUBRO	DETALLE	VALOR
2	Gastos	\$98.413.560
2.3	Inversión	\$98.413.560
2.3.02	Recursos cofinanciados	\$98.413.560
2.3.02.02	Proyecto Regiotram de Occidente	\$98.413.560
2.3.02.02.12	Predios y Planes	\$98.413.560
2.3.02.02.1201.2.3.2.01.01.001	Predios y Planes	\$98.413.560

**ARTÍCULO TERCERO:** Ordenar a Tesorería de la Dirección Administrativa y Financiera modificar el Programa Anual Mensualizado de Caja - PAC de gastos de la actual vigencia fiscal conforme a los anteriores artículos.

**ARTÍCULO CUARTO:** Ordenar a la Dirección Administrativa y Financiera de la Empresa Férrea Regional S.A.S., efectuar los registros necesarios para el cumplimiento de lo previsto en la presente Resolución, los cuales no modifican los valores aprobados por el CONFISCUN ni por la Junta Directiva.



Gobernación  
Cundinamarca



Av. Calle 26 # 57- 83 Ciudad Empresarial Sarmiento  
Angulo - Oficina P7-T8, Bogotá D.C. - Colombia  
Código Postal: 110931

empesaterrearegional @efrcundinamarca @efrcundinamarca

<https://www.efr-cundinamarca.gov.co/>



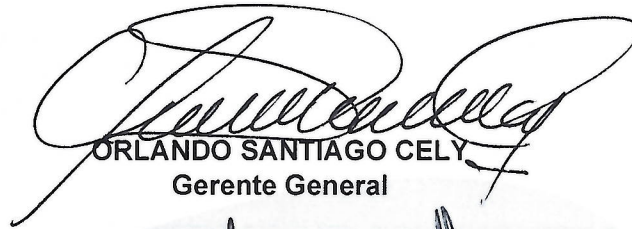
empresa férrea regional

**ARTÍCULO QUINTO:** Copia de la presente Resolución reposará en el archivo de la Dirección Administrativa y Financiera de la Empresa Férrea Regional S.A.S. y deberá ser publicada en el aplicativo SIA OBSERVA.

**ARTÍCULO SEXTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición

Dada en Bogotá D.C., el día 17 MAY 2024

**COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**ORLANDO SANTIAGO CELY**  
Gerente General

Aprobó: Juan Carlos Melo Bernal-Subgerente General  
Revisó: Yanny Lugdy Carrión Pedraza – Directora Administrativa y Financiera  
Elaboró: Liseth Mayorga Castro– Contratista Dirección Administrativa y Financiera



Gobernación de  
**Cundinamarca**

Av. Calle 26 # 57- 83 Ciudad Empresarial Sarmiento  
Angulo - Oficina P7-T8, Bogotá D.C. – Colombia  
Código Postal: 110931

 @empesaterrearegional  @efrcundinamarca  @efrcundinamarca  
<https://www.efr-cundinamarca.gov.co/>





038



Radicado: 2024103200009003

Fecha: 29-04-2024

Página 1 de 4

empresa férrea regional

Bogotá D.C, lunes 29 de abril de 2024

PARA: Yanny Lugdy Carrion Pedraza  
Directora Administrativa y Financiera Empresa Férrea Regional S.A.S.  
Dirección Administrativa y Financiera

DE: Martha Rocio Caldas Niño  
Directora Técnica Empresa Férrea Regional S.A.S. Dirección Técnica

ASUNTO: Solicitud de Liberación de Saldos, Anulación de Disponibilidad y Traslado de Recursos Proyecto Regiotram de Occidente.

De manera atenta solicito la liberación de recursos de los siguientes saldos de registros presupuestales del proyecto Regiotram de Occidente, teniendo en cuenta que se agotó el recurso establecido en el registro presupuestal por lo que se debe proceder a su liberación:

No	ID	CDP	RP	SALDO A LIBERAR	JUSTIFICACIÓN	ESTADO
1	PRG-021D	2023000120	2023000121	368.216,00	Se puede liberar, corresponde a descuentos por concepto de notariado.	Se debe Liberar en razón a que se efectuó la totalidad del pago
2	PRG-030	2023000101	2023000188	1.341.286,00	Expropiación, gastos por concepto de registro y desconexión de servicios públicos	Se debe Liberar en razón a que se efectuó la totalidad del pago
3	PRG-037	2023000102	2023000177	1.218.902,00	Expropiación, gastos por concepto de registro y desconexión de servicios públicos	Se debe Liberar en razón a que se efectuó la totalidad del pago
4	PRG-059	2023000176	2023000157	1.107.423,00	Expropiación, gastos por concepto de registro y desconexión de servicios públicos	Se debe Liberar en razón a que se efectuó la totalidad del pago
5	PRG-069	2023000182	2023000176	2.164.091,00	Expropiación, gastos por concepto de registro y desconexión de	Se debe Liberar en razón a que se efectuó la totalidad del pago



SC-2000242



CO-SC-2000242



Gobernación de Cundinamarca

Av. Calle 26 # 57-83 Ciudad Empresarial Sarmiento Angulo

Oficina P7-T8, Bogotá D.C. - Colombia

Código Postal: 110931 - Teléfono: (601)8807630

f empresaferreregional x @efrcundinamarca

@efrcundinamarca

<https://www.efr-cundinamarca.gov.co>



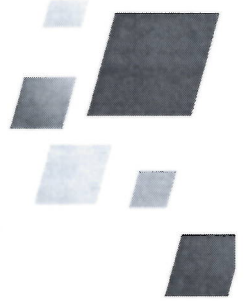
empresa férrea regional



Radicado: 2024103200009003

Fecha: 29-04-2024

Página 2 de 4



					servicios públicos	
6	PRG-069	2023000175	2023000175	90.000,00	Expropiación, gastos por concepto de registro y desconexión de servicios públicos	Se debe Liberar en razón a que se efectuó la totalidad del pago
7	PRG-070	2023000177	2023000240	1.302.428,00	Expropiación, gastos por concepto de registro y desconexión de servicios públicos	Se debe Liberar en razón a que se efectuó la totalidad del pago
8	PRG-076	2023000169	2023000148	45.813.715,00	Expropiación, gastos por concepto de registro y desconexión de servicios públicos	Se debe Liberar en razón a que se efectuó la totalidad del pago
9	PRG-077	2023000193	2023000156	153.622,00	Se puede liberar, corresponde a descuentos por concepto de notariado.	Se debe Liberar en razón a que se efectuó la totalidad del pago
10	PRG-088	2023000178	2023000178	5.875.600,00	Expropiación, gastos por concepto de registro y desconexión de servicios públicos	Se debe Liberar en razón a que se efectuó la totalidad del pago
11	PRG-093	2023000185	2023000208	1.520.003,00	Expropiación, gastos por concepto de registro y desconexión de servicios públicos	Se debe Liberar en razón a que se efectuó la totalidad del pago
12	PRG-095	2023000109	2023000210	1.439.267,00	Expropiación, gastos por concepto de registro y desconexión de servicios públicos	Se debe Liberar en razón a que se efectuó la totalidad del pago
13	PRG-103	2023000149	2023000124	28.765.950,00	Expropiación, gastos por concepto de registro y desconexión de servicios públicos	Se debe Liberar en razón a que se efectuó la totalidad del pago
14	PRG-118	2023000155	2023000234	1.069.813,00	Expropiación, gastos por concepto de registro y desconexión de servicios públicos	Se debe Liberar en razón a que se efectuó la totalidad del pago
15	PRG-127	2023000125	2023000510	1.651.532,00	Expropiación, gastos por concepto de registro y desconexión de servicios públicos	Se debe Liberar en razón a que se efectuó la totalidad del pago
16	PRG-135	2023000192	2023000187	1.145.383,00	Expropiación,	Se debe Liberar en razón a que se efectuó la



SC 2000242



CO-SC-2000242



Gobernación de Cundinamarca

Av. Calle 26 # 57-83 Ciudad Empresarial Sarmiento Angulo

Oficina P7-T8, Bogotá D.C. - Colombia

Código Postal: 110931 - Teléfono: (601)8807630

f empresaférrearegional x @efrcundinamarca @

@efrcundinamarca

<https://www.efr-cundinamarca.gov.co>





					gastos por concepto de registro y desconexión de servicios públicos	totalidad del pago
17	PRG-136	2023000241	2023000241	993.683,00	Expropiación, gastos por concepto de registro y desconexión de servicios públicos	Se debe Liberar en razón a que se efectuó la totalidad del pago
18	PRG-137	2023000171	2023000186	967.011,00	Expropiación, gastos por concepto de registro y desconexión de servicios públicos	Se debe Liberar en razón a que se efectuó la totalidad del pago
19	PRG-138	2023000172	2023000116	573.526,00	Se puede liberar, corresponde a descuentos por concepto de notariado.	Se debe Liberar en razón a que se efectuó la totalidad del pago
20	PRG-139	2023000173	2023000235	852.109,00	Expropiación, gastos por concepto de registro y desconexión de servicios públicos	Se debe Liberar en razón a que se efectuó la totalidad del pago
TOTAL				<b>98.413.560,00</b>		

De otro lado, solicito la anulación de los Certificados de Disponibilidad Presupuestal de predios del proyecto "Regiotram de Occidente" que más adelante se relacionan; teniendo en cuenta que en mesas técnicas se ha definido la desafectación de estos predios para la construcción del mencionado proyecto:

No.	ID PREDIO	CDP	VALOR A ANULAR
1	PRG-105	2024000139	215.747.148
2	PRG-123	2024000141	53.636.651
TOTAL			<b>269.383.799</b>

Finalmente, solicito que por favor el dinero liberado en el primer punto de esta comunicación, y que se encuentra clasificado dentro del rubro 2.3.02.02.40.7.4012.1.2.3.2.02.02.008 "Predios y Planes", dinero vigencia 2023, sea trasladado al rubro 2.3.02.02.1201.2.3.2.01.01.001 "Predios" dinero vigencia 2024.

Cordialmente,



SC-2000242



CO-SC-2000242






Gobernación de  
**Cundinamarca**

Av. Calle 26 # 57-83 Ciudad Empresarial Sarmiento  
Angulo

Oficina P7-T8, Bogotá D.C. - Colombia

Código Postal: 110931 - Teléfono: (601)8807630

 empresaferrearegional  @efrcundinamarca 

@efrcundinamarca

<https://www.efr-cundinamarca.gov.co>



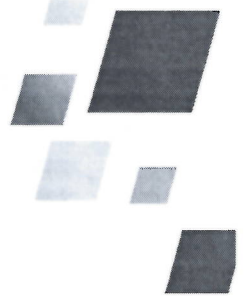
empresa férrea regional



Radicado: 2024103200009003

Fecha: 29-04-2024

Página 4 de 4



Documento 2024103200009003 firmado electrónicamente por:		
	Directora Técnica Empresa Férrea Regional S.A.S. Dirección Técnica martha.caldas@efr-cundinamarca.gov.co Fecha firma: 30-04-2024 18:24:06	
<b>Martha Rocio Caldas Niño</b>		
<b>Aprobó:</b>	Francisco Javier Cuervo del Castillo - Contratista - Subdirección de Integración, Sostenibilidad y Entorno - francisco.cuervo@efr- cundinamarca.gov.co	
<b>Proyectó:</b>	Aldemar Galvis Silva - Contratista - Subdirección de Integración, Sostenibilidad y Entorno - aldemar.galvis@gmail.com	
 4b705758f044e15fe785d846b6d5fab7e348d45a22124684108d795ae0ccab70 Codigo de Verificación CV: d43ed		



SC-2000243



CO-SC-2000242



Gobernación de  
**Cundinamarca**

Av. Calle 26 # 57-83 Ciudad Empresarial Sarmiento  
Angulo

Oficina P7-T8, Bogotá D.C. - Colombia

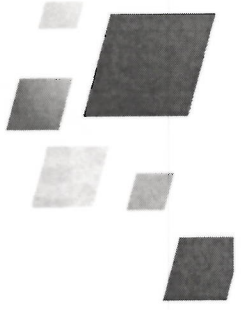
Código Postal: 110931 - Teléfono: (601)8807630

 empresaferrearegional  @efrcundinamarca 

@efrcundinamarca

<https://www.efr-cundinamarca.gov.co>





Bogotá D.C, martes 14 de mayo de 2024

PARA: Yanny Lugdy Carrion Pedraza  
Directora Administrativa y Financiera de la EFR Dirección Administrativa y Financiera

DE: Martha Rocio Caldas Niño  
Directora Técnica Empresa Férrea Regional S.A.S. Dirección Técnica

ASUNTO: Alcance Memorando 2024103200009003

De manera atenta, por medio de esta comunicación se da alcance al memorando 2024103200009003 de abril 29 de 2024, mediante la cual se realizó la siguiente solicitud: *"solicito que por favor el dinero liberado en el primer punto de esta comunicación, y que se encuentra clasificado dentro del rubro 2.3.02.02.40.7.4012.1.2.3.2.02.02.008 "Predios y Planes", dinero vigencia 2023, sea trasladado al rubro 2.3.02.02.1201.2.3.2.01.01.001 "Predios" dinero vigencia 2024"*.

Se aclara que la suma a trasladar es de Noventa y Ocho Millones Cuatrocientos Trece Mil Quinientos Sesenta Pesos (\$98.413.560), dicha suma es objeto de las liberaciones realizadas y que se encuentran dispuestos en el rubro 2.3.02.02.40.7.4012.1.2.3.2.02.02.008 "Predios y Planes", dinero vigencia 2023, el traslado se solicita al rubro 2.3.02.02.1201.2.3.2.01.01.001 "Predios" dinero vigencia 2024.

Cordialmente,

<b>Documento 2024103200009633 firmado electrónicamente por:</b>	
	Directora Técnica Empresa Férrea Regional S.A.S. Dirección Técnica martha.caldas@efr-cundinamarca.gov.co Fecha firma: 14-05-2024 21:14:55
<b>Martha Rocio Caldas Niño</b>	



SC 2000242



CO-SC-2000242



Gobernación de  
**Cundinamarca**

Av. Calle 26 # 57-83 Ciudad Empresarial Sarmiento Angulo

Oficina P7-T8, Bogotá D.C. - Colombia

Código Postal: 110931 - Teléfono: (601)8807630

empresaferreregional @efrcundinamarca

@efrcundinamarca

<https://www.efr-cundinamarca.gov.co>



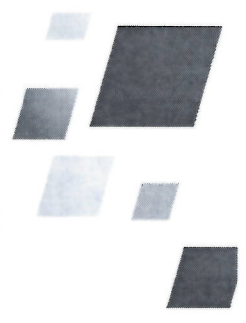
empresa férrea regional



Radicado: 2024103200009633

Fecha: 14-05-2024

Página 2 de 2



Aprobó:	Francisco Javier Cuervo del Castillo - Contratista - Subdirección de Integración, Sostenibilidad y Entorno - francisco.cuervo@efr-cundinamarca.gov.co	
Proyectó:	Aldemar Galvis Silva - Contratista - Subdirección de Integración, Sostenibilidad y Entorno - aldemar.galvis@gmail.com	
 <p>760432e8fb0cf5e850e638d7fec91c76d6b5c410a0120fd48cddd962b0a1e5e1 Codigo de Verificación CV: 5fb76</p>		



SC 2000242



CO SC 2000242



Gobernación de Cundinamarca

Av. Calle 26 # 57-83 Ciudad Empresarial Sarmiento Angulo

Oficina P7-T8, Bogotá D.C. - Colombia

Código Postal: 110931 - Teléfono: (601)8807630

empresaferrearegional @efrcundinamarca

@efrcundinamarca

<https://www.efr-cundinamarca.gov.co>





Bogotá D.C, miércoles 15 de mayo de 2024

PARA: Orlando Santiago Cely  
Gerente General Empresa Férrea Regional SAS Gerencia General

DE: Yanny Lugdy Carrion Pedraza  
Directora Administrativa y Financiera de la EFR Dirección Administrativa y Financiera

ASUNTO: Concepto favorable para traslado interno proyecto Regiotram Occidente

Que conforme a la solicitud realizada mediante Orfeo No 2024103200009003 con fecha del 29 de abril y suscrito por la Directora Técnica el día 30 de abril de 2024, donde se solicitó traslado presupuestal al proyecto Regiotram de Occidente:

*"(...) Solicito que por favor el dinero liberado en el primer punto de esta comunicación, y que se encuentra clasificado dentro del rubro 2.3.02.02.40.7.4012.1.2.3.2.02.02.008 "Predios y Planes", dinero vigencia 2023, sea trasladado al rubro 2.3.02.02.1201.2.3.2.01.01.001 "Predios" dinero vigencia 2024."*

Que al anterior memorando la Directora Técnica realizó alcance el día 14 de mayo de 2024 mediante Orfeo No 2024103200009633 con fecha del 14 de mayo de 2024 y suscrito el mismo día, realizando aclaración al traslado presupuestal para el proyecto Regiotram de Occidente indicando:

*"(..) Se aclara que la suma a trasladar es de Noventa y Ocho Millones Cuatrocientos Trece Mil Quinientos Sesenta pesos (\$98.413.560), dicha suma es objeto de las liberaciones realizadas y que se encuentran dispuestos en el rubro 2.3.02.02.40.7.4012.1.2.3.2.02.02.008 "Predios y Planes", dinero vigencia 2023, el traslado se solicita al rubro 2.3.02.02.1201.2.3.2.01.01.001 "Predios" dinero vigencia 2024"*

Que de acuerdo a lo anterior, la Directora Administrativa y Financiera una vez revisado el presupuesto de gastos de inversión de los proyectos cofinanciados de la Empresa Férrea Regional S.A.S – EFR S.A.S para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2024, una vez revisada la ejecución pasiva y proyectados los gastos de inversión del proyecto en mención hasta el 31 de diciembre de 2024, existen saldos de apropiación presupuestal libres de afectación, para poder atender los gastos de inversión para el proyecto Regiotram de Occidente.

Que una vez proyectado los gastos de inversión del proyecto Regiotram de Occidente es viable contracreditar el rubro presupuestal "Predios y Planes" con código presupuestal 2.3.02.02.40.7.4012.1.2.3.2.02.02.008 por valor de **NOVENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS TRECE MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS (\$98.413.560) MCTE**



Gobernación de  
**Cundinamarca**

Angulo - Oficina P7-T8, Bogotá D.C. - Colombia  
Código Postal: 110931

<https://www.efr-cundinamarca.gov.co/>



empresa férrea regional



Radicado: 202410200009673

Fecha: 15-05-2024

Página 2 de 2

Que conforme a lo anterior se hace necesario acreditar el rubro de inversión Predios para con código presupuestal 2.3.02.02.1201.2.3.2.01.01.001 por valor de **NOVENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS TRECE MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS (\$98.413.560) M/CTE.**

Cordialmente,

<b>Documento 202410200009673 firmado electrónicamente por:</b>		
	Directora Administrativa y Financiera de la EFR Dirección Administrativa y Financiera yanny.carrion@efr-cundinamarca.gov.co Fecha firma: 16-05-2024 10:26:31	
<b>Yanny Lugdy Carrion Pedraza</b>		
<b>Proyectó:</b>	Liseth Paola Mayorga Castro - Contratista - Dirección Administrativa y Financiera - liseth.mayorga@efr- cundinamarca.gov.co	
fa4e3e6b029b2c228a4fce7f4b3fe79a0baa14b636acb4e03b85dc2cf7a881d6 Codigo de Verificación CV: 25eb6		



Gobernación de  
**Cundinamarca**

Av. Calle 26 # 57- 83 Ciudad Empresarial Sarmiento  
Angulo - Oficina P7-T8, Bogotá D.C. - Colombia  
Código Postal: 110931

empresaferreregional @efrcundinamarca @efrcundinamarca

<https://www.efr-cundinamarca.gov.co/>